



ORDEN DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA:

No. Obra: 786

No. CSGAG/040/2021

INYECCION DE GRIETAS EN VENTANAS DE TAMBOR DE CUPULA DE PARANINFO DEL MUSA (PRIMERA ETAPA).

UBICACIÓN

AV. JUÁREZ No.975 COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.

DEPENDENCIA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FECHA DE ASIGNACIÓN

25/11/2021

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

REFERENCIA

AD-027-CGSAIT-2021

CONTRATISTA ASIGNADO

MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

1 LUIS ENRIQUE PÉREZ DELGADILLO

MONTO ASIGNADO (incluye iva)

\$134,472.66

ANTICIPO (0.00%)

\$0.00

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
PESOS 66/100 M. N.)

(CERO PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE INICIO

26 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROGRAMA

PROYECTO 264140 (A)(INYECCIÓN DE GRIETAS EN VENTANAS
DE TAMBOR DE CÚPULA DE PARANINFO DEL MUSA (PRIMERA
ETAPA).

FECHA DE TERMINACIÓN

10 de enero de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN

45 DIAS CALENDARIO

ELABORÓ

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA
JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO



AUTORIZÓ

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Guadalajara, Jal., Noviembre 25 de 2021

ADJUDICACION No.: AD-027-CGSAIT-2021

DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBRA: INYECCION DE GRIETAS EN VENTANAS DE TAMBOR DE CUPULA DE PARANINFO DEL MUSA (PRIMERA ETAPA).

CON BASE EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCION I, SE RESUELVE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CONTRATISTA, MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EL MISMO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: -----
\$ 134,472.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M. N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SON LOS REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

ELABORÓ

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA

JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y
PRESUPUESTO

VALIDÓ

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DEPENDENCIA : COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: INYECCION DE GRIETAS EN VENTANAS DE TAMBOR DE CUPULA DE PARANINFO DEL MUSA (PRIMERA ETAPA)

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					
1	INYECCION DE GRIETAS EN ESQUINAS DE VENTANAS DE TAMBOR DE CUPULA DEL PARANINFO CON LONGITUDES PROMEDIO DE HASTA 1.00MTS, PROVOCADAS POR SISMO EN FORMA DIAGONAL EN PARTE SUPERIOR DE VENTANAS(20 PZAS): SE ABRIRAN LOS LABIOS DE LA GRIETA PARA INSPECCIONAR LA PROFUNDIDAD Y EXTENSION REALES. SE LIMPIA Y ASPIRA PARA SACAR TODA LA MATERIA SUELTA. SE APLICA UNA PRIMERA INYECCION DE AGUA-ALCOHOL AL 50-50 PARA ROMPER LA TENSION SUPERFICIAL Y HUMEDECER LAS AREAS. ENSEGUIDA SE APLICA UN CASEINATO DILUIDO COMO PRIMER CONSOLIDANTE. SEGUNDO SE APLICARA UNA PASTA DE CASEINATO DE CALCIO CON CARBONATO DE CALCIO Y ARENA AMARILLA A PUNTO TALCO A PRESION CON PISTOLA MECANICA Y MEDIANTE UN CATETER SE LLEGARA TAN PROFUNDO COMO SEA NECESARIO. FINALMENTE SE CIERRA LA GRIETA Y RESANA A NIVEL DEL APLANADO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS,EQUIPOS DE INYECCION, EQUIPOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA GRUESA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PDA	1.00	\$ 64,860.50	\$ 64,860.50
SUMA					\$ 64,860.50
PINTURA					
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN TAMBOR DE CUPULA DEL PARANINFO A DOS MANOS A BROCHA Y/O RODILLO DE 0.00 M A 10 M DE ALTURA CON PINTURA COMEX LINEA VINIMEX COLOR SIMILAR AL EXISTENTE, EN SECCIONES DE GRIETAS INTERVENIDAS Y RESANAS POR INYECCION, CONSIDERANDO SECCIONES PROMEDIO DE 1.00X1.60MTS (20 PZAS) VENTANAS INCLUYE, RESANES, PROTECCIONES EN VENTANAS, LIMPIEZA DE GOTEOS O ESCURRIMIENTOS, EL PRECIO INCLUYE: ELEVACIONES, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PDA	1.00	\$ 34,842.35	\$ 34,842.35
3	IMPERMEABILIZACION EN AZOTEA, A DOS MANOS CON IMPERMEABILIZANTE TOP MARCA COMEX 5 AÑOS DE GARANTIA COLOR BLANCO, UNA MANO DE IMPER EN UN SENTIDO Y SEGUNDA MANO DE IMPER EN SENTIDO CONTRARIO. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES Y MANO DE OBRA.	M2	79.00	\$ 205.34	\$ 16,221.86
SUMA					\$ 51,064.21
RESUMEN					
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					\$ 64,860.50
PINTURA					\$ 51,064.21
SUBTOTAL					\$ 115,924.71
16% I.V.A.					\$ 18,547.95
TOTAL					\$ 134,472.66

SON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.

2

MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3 LUIS ENRIQUE PEREZ DELGADILLO

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PROYECTO: INYECCION DE GRIETAS EN VENTANAS DE TAMBOR DE CUPULA DE PARANINFO DEL MUSA (PRIMERA ETAPA)

EMPRESA: **MURVERK CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DIAS CALENDARIO																																																																																									
	1					2					3					4					5					6					7					8					9					10					11					12					13																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL																																																																																										
PINTURA																																																																																										


LUIS ENRIQUE PEREZ DELGADILLO
 REPRESENTANTE LEGAL

1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.